

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	DIVORCIO
Demandante:	SANDRA YOLIMA GARCIA
Demandado:	JULIO EDWIN VILLAMIL
Radicación:	110013110011-2019-00422-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	Tiene en cuenta

LA demandante SANDRA YOLIMA GARCIA DIAZ solicita corregir el acta de la sentencia proferida el 16 de junio del presente año porque el demandado dio mal el número de cuanta de ahorros del banco Davivienda en la cual debe consignar la cuota de alimentos a favor de su hija menor de edad YISED NATALIA VILLAMIL GARCÍA.

Al respecto se le indica que no es posible tal corrección por cuanto el número de cuenta citado en el acta fue el anunciado por el demandado en la audiencia, el cual se reflejada correctamente en el acta; sin embargo, como las partes anuncian un nuevo número de cuanta de ahorros No. 0055-0023-4876 del banco Davivienda, de la cual es titular el señor JULIO EDWIN VILLAMIL, este número de cuenta se tendrá en cuenta para que la demandante haga los pagos; advirtiéndose que esta providencia hará parte integral de la sentencia citada.

Por Secretaría, procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021, esta providencia SE NOTIFICA en el ESTADO No. 57 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
